institut ramon llull barcelona 08008/ diagonal 373 / tel. (+34) 934 67 80 00 / fax (+34) 934 67 80 06 / irl@llull.cat / www.llull.cat

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA

Ref. 02/ L0127 U10 N-2a CV_TRD_2016 INADMISSIONS i DESISTIMENTS

Antecedentes

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 3 de junio de 2016 (DOGC n.º 7145 de 20 de junio de 2016) se abre la segunda convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana del año 2016.

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 29 de noviembre de 2016 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El Acuerdo de Gobierno 110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público. (DOGC n.º 6671 de 24.07.2014).

4. La base 11 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana para el año 2016 regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

De acuerdo con la base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas,

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Inadmitir las solicitudes de subvenciones que se detallan en el Anexo I.

2. Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo II.

Recursos procedentes

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 18.1 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante el director del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la publicación.

Barcelona, 2 de diciembre de 2016

El instructor

Josep Marcé Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull

Anexo I

L0127 U10 N-TRD 539/16-B1
Solicitante: Luitingh-Sijthoff B.V.
Fechas: marzo de 2017
Actividad: traducción al neerlandés de la obra *Somnis a mida*, de Núria Pradas Andreu
Traductor: Hendrik Hutter

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Luitingh-Sijthoff B.V. para la traducción al neerlandés de la obra *Somnis a mida*, de Núria Pradas Andreu, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que no son subvencionables las traducciones que se realicen desde una lengua que no sea el original en lengua catalana. [...]
La traducción al neerlandés de la obra objeto de la subvención se quería realizar desde la versión en castellano de la misma.

L0127 U10 N-TRD 578/16-B1.
Solicitante: Viella, srl
Fechas: mayo de 2018
Actividad: traducción al inglés de la obra *Entre la solitud i la llibertat. Vídues barcelonines a finals de l'Edat Mitjana*, de Mireia Comas-Via
Traductor: Rebecca Swanson

En fecha 27 de octubre de 2016, la editorial Viella, srl presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al inglés de la obra *Entre la solitud i la llibertat. Vídues barcelonines a finals de l'Edat Mitjana*, de Mireia Comas-Via. La comisión propone inadmitir la solicitud ya que incumple la base 15 de las bases que rigen la convocatoria. La base 15 en su apartado 15.1 establece que las personas beneficiarias deben presentar al Institut Ramon Llull, antes del 30 de noviembre del año siguiente al de la resolución de otorgamiento de la subvención, una cuenta justificativa con la aportación de la siguiente documentación: 15 ejemplares del libro ya publicado; una memoria económica justificativa de la totalidad del coste correspondiente a los honorarios del/de la traductor/a y, si procede, del antólogo o antóloga, de acuerdo con el modelo de formulario de justificación.
La comisión considera que el solicitante no dispondrá de la documentación exigida necesaria para la justificación de la subvención dentro del plazo que se especifica en las bases, que es el 30 de noviembre de 2017, ya que publicará la obra en el mes de mayo de 2018. Por este motivo propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 580/16-B1
Solicitante: Editorial Universitaria Villa María
Fechas: marzo de 2018
Actividad: traducción al castellano de la obra *Gegants de gel*, de Joan Benesiu
Traductor: Federico Faccio

En fecha 27 de octubre de 2016, la Editorial Universitaria Villa María presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al castellano de la obra *Gegants de gel*, de Joan Benesiu. La comisión propone inadmitir la solicitud ya que incumple la base 15 de las bases que rigen la convocatoria. La base 15 en su apartado 15.1 establece que las personas beneficiarias deben presentar al Institut Ramon Llull, antes del 30 de noviembre del año siguiente al de la resolución de otorgamiento de la subvención, una cuenta

justificativa con la aportación de la siguiente documentación: 15 ejemplares del libro ya publicado; una memoria económica justificativa de la totalidad del coste correspondiente a los honorarios del/de la traductor/a y, si procede, del antólogo o antóloga, de acuerdo con el modelo de formulario de justificación.
La comisión considera que el solicitante no dispondrá de la documentación exigida necesaria para la justificación de la subvención dentro del plazo que se especifica en las bases, que es el 30 de noviembre de 2017, ya que publicará la obra en el mes de marzo de 2018. Por este motivo propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 595/16-B1
Solicitante: Beisler Editore, srl
Fechas: abril de 2017
Actividad: traducción al italiano de la obra *¡Fuera Vergüenza¡*, de Meritxell Martí
Traductor: Erika Casali

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Beisler Editore, srl para la traducción al italiano de la obra *¡Fuera Vergüenza¡*, de Meritxell Martí, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que no son subvencionables las traducciones que se realicen desde una lengua que no sea el original en lengua catalana. La traducción al italiano de la obra para la que se solicita la subvención se realiza desde su versión en castellano y no desde la versión original en catalán.

L0127 U10 N-TRD 596/16-B1
Solicitante: Beisler Editore, srl
Fechas: abril de 2017
Actividad: traducción al italiano de la obra *¡Adiós, Tristeza!,* de Meritxell Martí
Traductor: Erika Casali

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Beisler Editore, srl para la traducción al italiano de la obra *¡Adiós, Tristeza!,* de Meritxell Martí, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que no son subvencionables las traducciones que se realicen desde una lengua que no sea el original en lengua catalana. La traducción al italiano de la obra para la que se solicita la subvención se realiza desde su versión en castellano y no desde la versión original en catalán.

L0127 U10 N-TRD 605/16-B1
Solicitante: Editorial Sexto Piso
Fechas: mayo de 2017
Actividad: traducción al castellano de la obra *Llum*, de Elisabet Riera Millán
Traductor: Palmira Feixas Guillamet

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Sexto Piso para la traducción al castellano de obra *Llum*, de Elisabeth Riera Millán, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. La editorial Sexto Piso presenta la solicitud en fecha 2 de noviembre de 2016 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2016. Teniendo en cuenta que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 606/16-B1
Solicitante: Folio Publishers, Ltd.
Fechas: julio 2017
Actividad: traducción al ucraniano de la obra *Jo confesso*, de Jaume Cabré
Traductor: Petro Tarashchuk

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Folio Publishers, Ltd. para la traducción al ucraniano de la obra *Jo confesso*, de Jaume Cabré, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. La editorial Folio Publishers, Ltd. presenta la solicitud en fecha 2 de noviembre de 2016 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2016. Teniendo en cuenta que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 607/16-B1
Solicitante: Marcador Editora, Lda.
Fechas: agosto 2016
Actividad: traducción al portugués de la obra *La terapeuta*, de Gaspar Hernàndez
Traductor: Rita Susana de Oliveira Custódio

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por Marcador Editora para la traducción al portugués de la obra *La terapeuta*, de Gaspar Hernàndez, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. Marcador Editora presenta la solicitud en fecha 3 de noviembre de 2016 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2016. Teniendo en cuenta que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 611/16-B1
Solicitante: Uitgeverij Nieuw Amsterdam
Fechas: octubre de 2015
Actividad: traducción al neerlandés de la obra *Diamante azul*, de Care Santos
Traductor: Jacqueline Visscher

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Uitgeverij Nieuw Amsterdam para la traducción al neerlandés de la obra *Diamante azul*, de Care Santos, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1.1 establece que no son subvencionables las traducciones que se realicen desde una lengua que no sea el original en lengua catalana. La traducción al neerlandés de la obra para la que se solicita la subvención se realiza desde su versión en castellano y no desde la versión original en catalán.

L0127 U10 N-TRD 612/16-B1
Solicitante: Lletra Impresa Edicions
Fechas: abril de 2017
Actividad: traducción al catalán de las obras *Obra poètica completa de Mário de Sá-Carneiro* y *Cartas a Fernando Pessoa*, de Mário de Sá-Carneiro
Traductor: Vicent Berenguer

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Lletra Impresa Edicions para la traducción al catalán de las obras *Obra poètica completa de Mário de Sá-Carneiro* y *Cartas a Fernando Pessoa*, de Mário de Sá-Carneiro, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1 establece que el objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para la financiación de la traducción de obras originales en lengua catalana correspondientes a las modalidades de literatura (narrativa, poesía, teatro y novela gráfica) y de pensamiento (no ficción y humanidades). Las obras *Obra poètica completa de Mário de Sá-Carneiro* y *Cartas a Fernando Pessoa*, de Mario de Sá-Carneiro, para cuya traducción se solicita la subvención, son originales en lengua portuguesa. Así mismo, la traducción al catalán no es objeto de la presente convocatoria.

L0127 U10 N-TRD 614/16-B1
Solicitante: Asphalte Éditions
Fechas: 30 de abril de 2017
Actividad: traducción al francés de la obra *Far West gitano*, de Ramon Erra
Traductor: Juliette Lemerle

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por Asphalte Éditions para la traducción al francés de la obra *Far West gitano*, de Ramon Erra, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. Asphalte Éditions presenta la solicitud en fecha 4 de noviembre de 2016 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2016. Teniendo en cuenta que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 616/16-B1
Solicitante: Jordi Rosique
Fechas: noviembre de 2016
Actividad: traducción al castellano de la obra *La setena vida de Kaspar Schwarz,* de Carles Pradas Lechuga
Traductor: Carmen Gómez Aragón

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por Jordi Rosique para la traducción al castellano de la obra *La setena vida de Kaspar Schwarz,* de Carles Pradas Lechuga, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 1 establece que la obra para la que se solicita la subvención no puede haber sido publicada con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión.

L0127 U10 N-TRD 617/16-B1
Solicitante: Holnap Kiadó KFT
Fechas: diciembre de 2016
Actividad: traducción al húngaro de la obra *La dona veloç*, de Imma Monsó
Traductor: Krisztina Nemes

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Holnap Kiadó KFT para la traducción al húngaro de la obra *La dona veloç*, de Imma Monsó, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. Holnap Kiadó presenta la solicitud en fecha 3 de noviembre de 2016 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2016. Teniendo en cuenta que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

institut ramon llull barcelona 08008/ diagonal 373 / tel. (+34) 934 67 80 00 / fax (+34) 934 67 80 06 / irl@llull.cat / www.llull.cat

L0127 U10 N-TRD 627/16-B1
Solicitante: Perfekt, a.s.
Fechas: diciembre de 2017
Actividad: traducción al eslovaco de la obra *El monstre de colors*, de Anna Llenas
Traductor: Alexandra Cighardová

La comisión propone inadmitir la solicitud presentada por la editorial Perfekt, a.s. para la traducción al eslovaco de la obra *El monstre de colors*, de Anna Llenas, ya que incumple la base 8 de las bases que rigen la presente convocatoria. La base 8 establece los plazos de presentación de las solicitudes que quedan fijados en la resolución de convocatoria. La editorial Perfekt, a.s. presenta la solicitud en fecha 11 de noviembre de 2016 y el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2016. Teniendo en cuenta que ha sido presentada fuera de plazo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

Anexo II

L0127 U10 N-TRD 549/16-B1
Solicitante: Shanghai 99 Readers' Culture Co., Ltd.
Fechas: 31 de diciembre de 2016
Actividad: traducción al chino de una recopilación de cuentos de Mercè Rodoreda
Traductor: Qian Wang

En fecha 15 de julio de 2016, la editorial Shanghai 99 Readers' Culture Co., Ltd. presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al chino de una recopilación de cuentos de Mercè Rodoreda.
La base 7.1.A.*a)* relativa a la documentación administrativa que se debe presentar con la solicitud establece que se debe adjuntar con la misma la fotocopia de la documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante y la documentación acreditativa de la representación con la que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte.
La base 7.1.B relativa a la documentación específica que se debe presentar con la solicitud establece que se debe adjuntar con la misma el presupuesto completo y detallado del proyecto, la copia del contrato de edición con el propietario de los derechos de traducción, la copia del contrato suscrito con el/la traductor/a, el catálogo de la editorial que publicará la obra, el currículum del/de la traductor/a y el contrato de coedición, si procede.
La entidad solicitante no presenta la totalidad de dicha documentación.
En consecuencia, en fecha 27 de octubre de 2016, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, aporte la documentación detallada que falta. El requerimiento se realiza telemáticamente mediante la aplicación e-Notum. En fecha 1 de noviembre de 2016, la editorial aporta parte de la documentación requerida.
En fecha 7 de noviembre de 2016, agotado el plazo de los 10 días de los que la editorial disponía para aportar la documentación requerida, el solicitante no la presenta.
De acuerdo con lo que prevé la base 11.2 de las bases que rigen la presente convocatoria, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

L0127 U10 N-TRD 602/16-B1
Solicitante: Lugasi Yeshiva Mesilot Hatora
Fechas: octubre de 2017
Actividad: traducción al hebreo de la obra *Les cendres del rabí*, de Miquel Segura Aguiló
Traductor: Raquel Rivka Sacerdoti

En fecha 24 de octubre de 2016, la editorial Lugasi Yeshiva Mesilot Hatora presenta una solicitud de subvención para llevar a cabo la traducción al hebreo de la obra Les cendres del rabí, de Miquel Segura Aguiló.
La base 7.1.A.*a)* relativa a la documentación administrativa que se debe presentar con la solicitud establece que se debe adjuntar con la misma la fotocopia de la documentación que acredite la personalidad jurídica del solicitante y la documentación acreditativa de la representación con la que actúa la persona física solicitante y fotocopia de su pasaporte. La entidad solicitante no presenta la fotocopia de la documentación que acredite su personalidad jurídica.

En consecuencia, el Institut Ramon Llull requiere al solicitante para que aporte la documentación detallada que falta. La editorial Lugasi Yeshiva Mesilot Hatora no ha presentado la documentación requerida.
De acuerdo con lo que prevé la base 11.2 de las bases que rigen la presente convocatoria, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, comporta el desistimiento de la solicitud.